

ACTA N° 821: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día seis (06) de Febrero del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en **sesión extraordinaria** los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira, el Dr. Isidro Javier Duarte (Presidente) ocupa el cargo de Intendente Interino por licencia del Sr. Intendente Municipal según Resolución N° 46/18. Motivo por el cual oficia de Presidente del H.C.D. en esta sesión extraordinaria el Concejal Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente) (Artículo 24 del R.I.). Habiéndose efectuado una convocatoria por el Intendente Interino en vista de lo establecido en el Artículo 105 inciso “c” y Artículo 132 inciso “8” de la Carta Orgánica Municipal con el propósito de tratar como único punto del orden del día el Proyecto de Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Adhesión a Decreto Provincial N° 92 de fecha 23 de Enero de 2019 por el cual se crea el Programa “Ahora Patente 2019”.

1º) Expte N° 01/19: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Adhesión a Decreto Provincial N° 92 de fecha 23 de Enero de 2019 por el cual se crea el Programa “Ahora Patente 2019”. Al ser puesto a consideración el Concejal M.E. Raimondi Ganancias mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: Los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 1184 y N° 92 de fecha 23 de Enero de 2019. Considerando: Que, el Programa “Ahora Patente” creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1184/18 ha demostrado ser eficaz para fortalecer la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor. Que, a consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 92/19 crea el Programa “Ahora Patente 2019” que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2019 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos. Que, el Programa establece que los “Contribuyentes u Obligados” podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del Cero Por Ciento (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Que, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo. Que, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa. Que, resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 01/19**. Artículo 1º: Adherir el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 92 de fecha 23 de Enero de 2019 por el cual se crea el Programa “Ahora Patente 2019”. Artículo 2º: Establecer que los contribuyentes, en el marco del programa “Ahora Patente 2019”, que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2019 inclusive, incluyendo interés y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII – N° 35 (Antes Ley 4366). Artículo 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

- Luego, finalizado el tratamiento del único tema que motivó la presente convocatoria, se levanta la sesión siendo las 21:20 horas.